



# Resolución Ejecutiva Regional

1179387  
ORP11

N°356-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 AGO 2023

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...". Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 16 de junio del 2023 se designó, a partir de la mencionada fecha, a la Abog. Magdalena del Rosario Mena Caipa en el cargo de confianza de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

Que, por convenir a los intereses institucionales se debe dejar sin efecto, a partir de la fecha, la designación de la Abog. Magdalena del Rosario Mena Caipa en el cargo de confianza de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna, efectuado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 16 de junio del 2023.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la conformidad de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna,



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 16 de junio del 2023, designación de la Abog. MAGDALENA DEL ROSARIO MENA CAIPA en el cargo de confianza de **GERENTE REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA** del Gobierno Regional de Tacna, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a las normas internas y a la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** por sus servicios prestados durante el periodo en el que dirigió la **GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA** del Gobierno Regional de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO  
GOBERNADORA REGIONAL

C.c Arch.  
GR  
GGR  
GPAJ  
SGRH  
Interesado  
LCVC/MRMC